



AU08-2011-00651

CIRCULAR N° 2839

SANTIAGO, - 4 JUL. 2012

CENTRAL DE RIESGO FINANCIERO DE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR. MODIFICA Y COMPLEMENTA CIRCULAR N°S 2.714, DE 2011.

Esta Superintendencia, en uso de las atribuciones conferidas en las Leyes N°s. 16.395 y 18.833, ha estimado pertinente impartir las siguientes instrucciones a las Cajas de Compensación de Asignación Familiar, en adelante CCAF, las que tienen por finalidad modificar y complementar, en los aspectos que se indican, lo instruido en su Circular N°s 2.714, de 2011, sobre precisiones en el concepto de afiliado para efectos de reporte normativo, y modelo de reporte de archivos de la Central de Riesgo Financiero de las CCAF.

1. Reemplázase las letras a), b) y c) del número II "Modelo de Reporte", por lo siguiente:

"a) Archivo "AFILI1": Antecedentes de Afiliados Vigentes.

Corresponde a un archivo plano que deberá contener el detalle de los antecedentes personales disponibles de todos los afiliados vigentes. La consideración de afiliado vigente, se basa en la información de afiliación y de cotizaciones declaradas y pagadas o declaradas y no pagadas, referidas al último día del mes anterior al cierre contable reportado, según las definiciones incluidas en el Anexo 5 de esta Circular. El detalle de los campos y el formato requerido por esta Superintendencia se presentan en los Anexos 1, 2, 4 y 5.

b) Archivo "AFILI2": Antecedentes de la Situación Económica de los Deudores de Crédito Social.

Corresponde a un archivo plano que deberá contener los antecedentes referidos a la situación socioeconómica de la totalidad de los deudores de crédito social vigentes (incluye deudores que son afiliados vigentes y deudores que ya no están afiliados a la Caja), a la fecha de cierre de la información reportada. La situación socioeconómica reportada deberá corresponder a la situación vigente al momento de otorgar el crédito social. El detalle de los campos y el formato requerido por esta Superintendencia se presentan en los Anexos 1, 2 y 4.

c) Archivo "EMPRES": Antecedentes de las Entidades Empleadoras Afiliadas Vigentes.

Corresponde a un archivo plano que deberá contener el detalle de todas las entidades empleadoras afiliadas a esa Caja de Compensación, a la fecha de cierre de la información reportada. La calidad de entidad empleadora afiliada vigente, se basa en la información de afiliación y de cotizaciones declaradas y pagadas o declaradas y no pagadas, referidas al último día del mes anterior al cierre contable reportado, según las definiciones incluidas en el Anexo 5 de esta Circular. El detalle de los campos y el formato requerido por esta Superintendencia se presentan en los Anexos 1, 2, 4 y 5."

2. Reemplázase la segunda tabla del número 1, "Definición de Archivos" del Anexo 1 por lo siguiente:

DATOS DE DEUDORES		ARCHIVO AFILI2	
Nombre Campo	Descripción	Formato	
Id_deudor	Identificador del deudor de crédito social. Se podrá informar en este campo un RUT chileno, pasaporte u otra identificación extranjera equivalente.	99999999-9 o A[15]	
Tipo_identificador	Tipo de identificador del deudor de crédito social. Ver tabla de dominio correspondiente. (Tabla N°1 "Tipo de Identificador", ítem 2 "Listado de Dominios", Anexo N°1 "Formato de Archivos Planos", Circular N°2.714 de 2011).	A[2]	
Nombre_deudor	Nombre completo del deudor de crédito social.	A[80]	
Tipo_afiliado	Tipo de Afiliado al que pertenecía el deudor de crédito social al momento del otorgamiento del crédito social vigente. Ver tabla de dominio correspondiente. (Tabla N°2 "Tipo Afiliado", del número 10 de la presente Circular)	A[2]	
Sexo	Género del deudor de crédito social (Masculino/Femenino). Ver tabla de dominio correspondiente. (Tabla N°3 "Sexo", ítem 2 "Listado de Dominios", Anexo N°1 "Formato de Archivos Planos", Circular N°2.714 de 2011).	A[1]	
Fecha_antecedentes	Fecha de vigencia de los antecedentes financieros.	AAAAMMDD	
Haberes_fijos	En el caso de deudores pensionados, corresponderá al monto de la pensión bruta. En el caso de deudores trabajadores acogidos al Código del Trabajo, corresponderá a las remuneraciones definidas en las letras a), b) y e) del art. 42 del mismo cuerpo legal. En el caso de deudores trabajadores acogidos al Estatuto Administrativo, corresponderá a las remuneraciones brutas definidas para el respectivo grado, estamento o jornada del organismo al que pertenezca dicho funcionario. Para cualquier otro tipo de contrato, corresponderá al valor fijo periódico definido en el respectivo contrato. Esta información corresponderá a los valores informados por el deudor a la fecha de antecedentes reportada. Para el caso de afiliados trabajadores independientes, corresponderá a la renta imponible para enterar las cotizaciones para el régimen de pensión, informada al momento de solicitar el crédito.	N[15]	
Haberes_variables	En el caso de deudores trabajadores acogidos al Código del Trabajo, corresponderá a cualquier otro ingreso distinto a los mencionados en las letras a), b) y c) del art. 42 del mismo cuerpo legal. Para cualquier otro tipo de contrato, corresponderá a aquellos ingresos cuyo monto de pago periódico no es fijo y/o dependa de otras variables para su determinación. Esta información corresponderá a los valores informados por el deudor a	N[15]	

	la fecha de antecedentes reportada. Para el caso de afiliados trabajadores independientes, este campo deberá ser reportado con el valor cero.	
Descuentos_previsionales	Descuentos previsionales e impuestos a la fecha informada.	N[15]
Otros_descuentos_legales	Otros descuentos realizados a la fecha informada.	N[15]
Tipo_remuneración_ingreso	Tipo de remuneración o ingreso del deudor. Ver tabla de dominio correspondiente. (Tabla N°14 "Tipo de remuneración/ingreso", ítem 2 "Listado de Dominios", Anexo N°1 "Formato de Archivos Planos", Circular N°2.714 de 2011).	A[1]
Antigüedad_en_residencia	Meses en que el deudor de crédito social ha permanecido en su residencia actual.	N[3]
Tipo_vivienda	Tipo de vivienda que habita el deudor. Ver tabla de dominio correspondiente. (Tabla N°7 "Tipo de vivienda", ítem 2 "Listado de Dominios", Anexo N°1 "Formato de Archivos Planos", Circular N°2.714 de 2011).	A[2]
Nivel_estudios	Nivel de estudios del deudor. Toda la información deberá corresponder a nivel completo, de lo contrario quedará en el nivel inmediatamente inferior, cuando proceda. Ver tabla de dominio correspondiente. (Tabla N°6 "Nivel de Estudios", ítem 2 "Listado de Dominios", Anexo N°1 "Formato de Archivos Planos", Circular N°2.714 de 2011).	A[2]
Ocupación	Ocupación que desempeña el deudor. Ver tabla de dominio correspondiente. (Tabla N°13 "Ocupación", del número 15 de la presente Circular).	A[2]
Región	Región en la que reside el deudor. Ver tabla de dominio correspondiente. (Tabla N°8 "Región", ítem 2 "Listado de Dominios", Anexo N°1 "Formato de Archivos Planos", Circular N°2.714 de 2011).	A[2]
Comuna	Comuna en la que reside el deudor. Ver tabla de dominio correspondiente. (Tabla N°9 "Comuna", letra A) del ítem 2, "Listado de Dominios", Número II, "Modificaciones a la Estructura de Archivos", Circular N°2.743, de 2011).	A[5]
Dirección	Dirección completa de la residencia del deudor. Debe incluir calle, número, departamento y localidad, si es que corresponde.	A[120]
Estado_civil	Estado civil del deudor. Ver tabla de dominio correspondiente. (Tabla N°4 "Estado Civil", ítem 2 "Listado de Dominios", Anexo N°1 "Formato de Archivos Planos", Circular N°2.714 de 2011).	A[2]
Régimen_previsional	Régimen previsional al que está acogido el deudor. Ver tabla de dominio correspondiente. (Tabla N°10 "Régimen Previsional", ítem 2 "Listado de Dominios", Anexo N°1 "Formato de Archivos Planos", Circular N°2.714 de 2011).	A[2]

Régimen_salud	Régimen de salud al que está acogido el deudor. Ver tabla de dominio correspondiente. (Tabla N°11 "Régimen Salud", ítem 2 "Listado de Dominios", Anexo N°1 "Formato de Archivos Planos", Circular N°2.714 de 2011).	A[2]
RUT_Empresa_o_Entidad_Pagadora	RUT del empleador actual o de la entidad que paga la pensión. Para el caso de deudores de crédito social, que ya no son afiliados de la Caja de Compensación, se deberá informar el RUT del empleador vigente a la fecha de su desafiliación. Para el caso de los afiliados trabajadores independientes en este campo se deberá informar el RUT del deudor, indicado en el campo "Id_deudor" de este archivo.	99999999-9 A[10]
Fecha_inicio_contrato_o_pensión	Fecha en que comenzó a trabajar el trabajador dependiente en la entidad empleadora o fecha de inicio de la pensión otorgada. Para el caso de afiliados trabajadores independientes, se deberá informar la fecha de inicio de actividades suscrita en el Servicio de Impuestos Internos.	AAAAMMDD
Tipo_contrato_o_pensión	Tipo de contrato de trabajo que mantiene la entidad empleadora con el trabajador o pensión otorgada. Ver tabla de dominio. (Tabla N°12 "Tipo de Contrato o Pensión", del número 14 de la presente Circular).	A[2]

3. Reemplázase la cuarta tabla del número 1, "Definición de Archivos" del Anexo 1 por lo siguiente:

DATOS DE COLOCACIONES		ARCHIVO COLOC1
Nombre Campo	Descripción	Formato
Id_deudor	Identificador del deudor. Se podrá informar en este campo un RUT chileno, pasaporte u otra identificación extranjera equivalente.	99999999-9 o A[15]
Tipo_identificador	Tipo de identificador del deudor. Ver tabla de dominio correspondiente. (Tabla N°1 "Tipo de Identificador", ítem 2 "Listado de Dominios", Anexo N°1 "Formato de Archivos Planos", Circular N°2.714 de 2011).	A[2]
Tipo_afiliado	Tipo de Afiliado al que pertenecía el deudor de crédito social al momento del otorgamiento del crédito social. Ver tabla de dominio correspondiente. (Tabla N°2 "Tipo Afiliado", del número 10 de la presente Circular)	A[2]
Categoría_deuda	Categoría de riesgo estándar según ítems IV.2 y IV.5 de la Circular N° 2.588 de 2009. Ver tabla de dominio correspondiente. (Tabla N°17 "Categoría de la deuda", ítem 2 "Listado de Dominios", Anexo N°1 "Formato de Archivos Planos", Circular N°2.714 de 2011).	A[1]
Número_pagaré	Número de pagaré de la operación.	A[15]
Provisión_estándar	Monto de la provisión aplicada que corresponde según método estándar instruido en los ítems III y IV de la	N[15]

	Circular N° 2.588 de 2009. Expresado en pesos.	
Provisión_sistémica	Monto de la provisión sistémica aplicada según instrucciones indicadas en el ítem III de la Circular N° 2.588 de 2009. Expresado en pesos.	N[15]
Provisión_idiosincrática	Monto de la provisión idiosincrática aplicada según instrucciones indicadas en el ítem III de la Circular N° 2.588 de 2009. Expresado en pesos.	N[15]
Fecha_cotización_crédito	Fecha de cotización que sustenta la operación de crédito social.	AAAAMMDD
Fecha_colocación	Fecha de firma del pagaré, entendiendo para estos efectos que coincide con la data en que el dinero queda a disposición del afiliado.	AAAAMMDD
Fecha_primera_cuota	Fecha del primer cobro del crédito.	AAAAMMDD
Plazo_pactado	Número de cuotas pactadas del crédito.	N[3]
Tipo_crédito	Tipo de préstamo otorgado. Ver tabla de dominio correspondiente (Tabla N°18 "Tipo de crédito", letra D) del ítem 2, "Listado de Dominios", Número II, "Modificaciones a la Estructura de Archivos", Circular N° 2.743, de 2011).	A[2]
Moneda	Moneda en que fue pactada la operación. Ver tabla de dominio correspondiente (Tabla N°19 "Moneda", ítem 2 "Listado de Dominios", Anexo N°1 "Formato de Archivos Planos", Circular N°2.714 de 2011).	A[2]
Identificador_ciclo_mora	Identificador de la etapa del ciclo de mora en que se encuentra la operación. Ver tabla de dominio correspondiente (Tabla N°21 "Identificador ciclo de mora", ítem 2 "Listado de Dominios", Anexo N°1 "Formato de Archivos Planos", Circular N°2.714 de 2011).	A[2]
Indicador_mora	Identificador de origen de la morosidad informada. Ver tabla de dominio correspondiente (Tabla N°20 "Indicador de mora, ítem 2 "Listado de Dominios", Anexo N°1 "Formato de Archivos Planos", Circular N°2.714 de 2011).	A[2]
Fecha_primer_impago	Fecha de vencimiento de la primera cuota impaga registrada por la CCAF. Esta fecha deberá corresponder a la utilizada por la Caja para el cálculo de provisiones por riesgo de crédito, según las instrucciones de la Circular N° 2.588 de 2009. Para los créditos que no presentan morosidad, este campo se deberá informar como nulo.	AAAAMMDD
Tasa_interés_cobrada	Tasa de interés mensual de crédito aplicada. Expresado como factor.	N[5,4]
Número_renegociaciones	Identificador de la cantidad de veces que la operación ha sido renegociada.	N[3]
Fecha_última_renegociación	Fecha de la última renegociación.	AAAAMMDD

Causal_última_renegociación	Causal de la última renegociación efectuada. Ver tabla de dominio correspondiente. (Tabla N°27 "Causal de reprogramación/renegociación", del número 11 de la presente Circular)	A[2]
Número_reprogramaciones	Identificador de la cantidad de veces que la operación ha sido reprogramada.	N[3]
Fecha_última_reprogramación	Fecha de la última reprogramación.	AAAAMMDD
Causal_última_reprogramación	Causal de la última reprogramación efectuada. Ver tabla de dominio correspondiente. (Tabla N°27 "Causal de reprogramación/renegociación", del número 11 de la presente Circular)	A[2]
RUT_aval1	RUT del primer aval del préstamo.	99999999-9 A[10]
Cobertura_aval1	Porcentaje de la deuda que cubre el primer aval del préstamo. Expresado como factor.	N[3,2]
RUT_aval2	RUT del segundo aval del préstamo.	99999999-9 A[10]
Cobertura_aval2	Porcentaje de la deuda que cubre el segundo aval del préstamo. Expresado como factor.	N[3,2]
RUT_aval3	RUT del tercer aval del préstamo.	99999999-9 A[10]
Cobertura_aval3	Porcentaje de la deuda que cubre el tercer aval del préstamo. Expresado como factor.	N[3,2]
Monto_cuota	Monto de la cuota en pesos.	N[15]
Monto_cuota_MO	Monto de la cuota, en moneda de origen, con dos decimales, si procede.	N[15,2]
Saldo_capital	Saldo insoluto de capital adeudado del préstamo a la fecha de cierre, en pesos.	N[15]
Saldo_capital_MO	Saldo insoluto de capital adeudado del préstamo a la fecha de cierre, en moneda de origen, con dos decimales, si procede.	N[15,2]
Capital_inicial	Capital inicial financiado en el crédito, expresado en pesos.	N[15]
Capital_inicial_MO	Capital inicial financiado en el crédito, en moneda de origen, con dos decimales, si procede.	N[15,2]
Monto_liquido_MO	Monto financiado y desembolsado a favor del afiliado por la CCAF, en moneda de origen, con dos decimales, si procede.	N[15,2]
Monto_capitalizado_MO	Monto financiado y no desembolsado a favor del afiliado por la CCAF, en moneda de origen, con dos decimales, si procede.	N[15,2]
Impuestos_MO	Impuestos crediticios financiados por la CCAF y capitalizados en el otorgamiento, en moneda de origen.	N[15,2]

	con dos decimales, si procede.	
Notario_MO	Gastos notariales imputados al crédito, financiados por la CCAF y capitalizados en el otorgamiento, en moneda de origen, con dos decimales, si procede.	N[15,2]
Otros_gastos_capitalizados_MO	Otros gastos imputados al crédito, financiados por la CCAF y capitalizados en el otorgamiento, en moneda de origen, con dos decimales, si procede.	N[15,2]
Otros_gastos_no_capitalizados_MO	Otros gastos y comisiones cobradas al deudor no financiados por la CCAF, en moneda de origen, con dos decimales, si procede.	N[15,2]
Carga_anual_equivalente	Carga anual equivalente calculada al momento del otorgamiento del crédito, según las instrucciones de la Circular N° 2.776, para aquellos créditos donde sea exigible. En caso contrario, se deberá informar con el valor cero. Expresado como factor.	N[5,4]
Intereses_devengados	Intereses devengados del préstamo a la fecha de cierre, expresados en pesos.	N[15]
Monto_seguro_desgravamen	Monto del seguro de desgravamen cobrado, expresado en pesos.	N[15]
Monto_seguro_cesantía	Monto del seguro de cesantía cobrado, expresado en pesos.	N[15]
Monto_otros_seguros	Monto de otros seguros cobrados, expresado en pesos.	N[15]
Recargo_intereses	Monto de recargo por intereses generados en el mes, expresado en pesos.	N[15]
Recargo_multas	Monto de recargo por multas generados en el mes, expresado en pesos.	N[15]
Recargo_reajustes	Monto de recargo por reajustes generados en el mes, expresado en pesos.	N[15]
Número_cuotas_pagadas	Número de cuotas pagadas del crédito a la fecha de cierre de la información.	N[3]
Número_cuotas_morosas	Número de cuotas morosas del crédito a la fecha de cierre de la información.	N[3]
Tipo_recaudación	Tipo de la última recaudación realizada. Se considerará recaudación a todo ingreso percibido por la Caja de Compensación por concepto de pago de crédito social, ya sea en calidad de crédito moroso o vigente. Ver tabla de dominio correspondiente (Tabla N°22 "Tipo de recaudación", letra E) del ítem 2, "Listado de Dominios", Número II, "Modificaciones a la Estructura de Archivos," Circular N° 2.743, de 2011)	A[2]
Fecha_recaudación	Fecha en que se realizó la recaudación informada.	AAAAMMDD
Monto_recaudación	Monto total recaudado durante el mes (incluyendo amortización de capital, intereses percibidos, comisiones de prepago y seguros asociados), expresado en pesos.	N[15]

Gastos_cobranza	Gastos totales de cobranza incurridos (directos) en el mes, expresado en pesos.	N[15]
Región	Región en la que se ubica la agencia donde se otorgó el crédito. (Tabla N°8 "Región", ítem 2 "Listado de Dominios", Anexo N°1 "Formato de Archivos Planos", Circular N°2.714 de 2011).	A[2]

4. Reemplázase la quinta tabla del número 1, "Definición de Archivos" del Anexo 1 por lo siguiente:

DATOS DE INCOBRABLES		ARCHIVO INCOB1
Nombre Campo	Descripción	Formato
Id_deudor	Identificador del deudor. Se podrá informar en este campo un RUT chileno, pasaporte u otra identificación extranjera equivalente.	99999999-9 o A[15]
Tipo_identificador	Tipo de identificador del deudor. Ver tabla de dominio correspondiente (Tabla N°1 "Tipo de Identificador", ítem 2 "Listado de Dominios", Anexo N°1 "Formato de Archivos Planos", Circular N°2.714 de 2011).	A[2]
Tipo_afiliado	Tipo de Afiliado al que pertenecía el deudor de crédito social al momento del otorgamiento del crédito social. Ver tabla de dominio correspondiente. (Tabla N°2 "Tipo Afiliado", del número 10 de la presente Circular)	A[2]
Número_pagaré	Número de pagaré de la operación.	A[15]
Fecha_cotización_crédito	Fecha de cotización que sustenta la operación de crédito social.	AAAAMMDD
Fecha_colocación	Fecha de firma del pagaré, entendiendo para estos efectos que coincide con la data en que el dinero queda a disposición del afiliado.	AAAAMMDD
Fecha_primera_cuota	Fecha del primer cobro del crédito.	AAAAMMDD
Plazo_pactado	Número de cuotas pactadas del crédito.	N[3]
Tipo_crédito	Tipo de préstamo otorgado. Ver tabla de dominio correspondiente. (Tabla N°18 "Tipo de crédito", letra D) del ítem 2, "Listado de Dominios", Número II, "Modificaciones a la Estructura de Archivos", Circular N° 2.743, de 2011).	A[2]
Moneda	Moneda en que fue pactada la operación. (Tabla N°19 "Moneda", ítem 2 "Listado de Dominios", Anexo N°1 "Formato de Archivos Planos", Circular N°2.714 de 2011).	A[2]
Identificador_ciclo_mora	Identificador de la etapa del ciclo de mora en que se encuentra la operación. Ver tabla de dominio correspondiente. (Tabla N°21 "Identificador ciclo de mora", ítem 2 "Listado de Dominios", Anexo N°1 "Formato de Archivos Planos", Circular N°2.714 de	A[2]

	2011).	
Indicador_mora	Identificador de origen de la morosidad informada. Ver tabla de dominio correspondiente. (Tabla N°20 "Indicador de mora, ítem 2 "Listado de Dominios", Anexo N°1 "Formato de Archivos Planos", Circular N°2.714 de 2011).	A[2]
Fecha_primer_impago	Fecha de vencimiento de la primera cuota impaga registrada por la CCAF. Esta fecha deberá corresponder a la utilizada por la Caja para el cálculo de provisiones por riesgo de crédito, según las instrucciones de la Circular N° 2.588 de 2009.	AAAAMMDD
Tasa_interés_cobrada	Tasa de interés mensual de crédito aplicada. Expresado como factor.	N[5,4]
Número_renegociaciones	Identificador de la cantidad de veces que la operación ha sido renegociada.	N[3]
Fecha_última_renegociación	Fecha de la última renegociación.	AAAAMMDD
Causal_última_renegociación	Causal de la última renegociación efectuada. Ver tabla de dominio correspondiente. (Tabla N°27 "Causal de reprogramación/renegociación", del número 11 de la presente Circular)	A[2]
Número_reprogramaciones	Identificador de la cantidad de veces que la operación ha sido reprogramada.	N[3]
Fecha_última_reprogramación	Fecha de la última reprogramación.	AAAAMMDD
Causal_última_reprogramación	Causal de la última reprogramación efectuada. Ver tabla de dominio correspondiente. (Tabla N°27 "Causal de reprogramación/renegociación", del número 11 de la presente Circular)	A[2]
RUT_aval1	RUT del primer aval del préstamo.	99999999-9 A[10]
Cobertura_aval1	Porcentaje de la deuda que cubre el primer aval del préstamo. Expresado como factor.	N[3,2]
RUT_aval2	RUT del segundo aval del préstamo.	99999999-9 A[10]
Cobertura_aval2	Porcentaje de la deuda que cubre el segundo aval del préstamo. Expresado como factor.	N[3,2]
RUT_aval3	RUT del tercer aval del préstamo.	99999999-9 A[10]
Cobertura_aval3	Porcentaje de la deuda que cubre el tercer aval del préstamo. Expresado como factor.	N[3,2]
Monto_cuota	Monto de la cuota en pesos.	N[15]
Monto_cuota_MO	Monto de la cuota, en moneda de origen, con dos decimales, si procede.	N[15,2]
Saldo_capital	Saldo insoluto de capital adeudado del préstamo a la	N[15]

	fecha de cierre, en pesos.	
Saldo_capital_MO	Saldo insoluto de capital adeudado del préstamo a la fecha de cierre, en moneda de origen, con dos decimales, si procede.	N[15,2]
Capital_inicial	Capital inicial financiado en el crédito, expresado en pesos.	N[15]
Capital_inicial_MO	Capital inicial financiado en el crédito, en moneda de origen, con dos decimales, si procede.	N[15,2]
Monto_liquido_MO	Monto financiado y desembolsado a favor del afiliado por la CCAF, en moneda de origen, con dos decimales, si procede.	N[15,2]
Monto_capitalizado_MO	Monto financiado y no desembolsado a favor del afiliado por la CCAF, en moneda de origen, con dos decimales, si procede.	N[15,2]
Impuestos_MO	Impuestos crediticios financiados por la CCAF y capitalizados en el otorgamiento, en moneda de origen, con dos decimales, si procede.	N[15,2]
Notario_MO	Gastos notariales imputados al crédito, financiados por la CCAF y capitalizados en el otorgamiento, en moneda de origen, con dos decimales, si procede.	N[15,2]
Otros_gastos_capitalizados_MO	Otros gastos imputados al crédito, financiados por la CCAF y capitalizados en el otorgamiento, en moneda de origen, con dos decimales, si procede.	N[15,2]
Otros_gastos_no_capitalizados_MO	Otros gastos y comisiones cobradas al deudor no financiados por la CCAF, en moneda de origen, con dos decimales, si procede.	N[15,2]
Carga_anual_equivalente	Carga anual equivalente calculada al momento del otorgamiento del crédito, según las instrucciones de la Circular N° 2.776, para aquellos créditos donde sea exigible. En caso contrario, se deberá informar con el valor cero. Expresado como factor.	N[5,4]
Intereses_devengados	Intereses devengados del préstamo a la fecha de cierre, expresados en pesos.	N[15]
Monto_seguro_desgravamen	Monto del seguro de desgravamen cobrado, expresado en pesos.	N[15]
Monto_seguro_cesantía	Monto del seguro de cesantía cobrado, expresado en pesos.	N[15]
Monto_otros_seguros	Monto de otros seguros cobrados, expresado en pesos.	N[15]
Recargo_intereses	Monto de recargo por intereses generados en el mes, expresado en pesos.	N[15]
Recargo_multas	Monto de recargo por multas generados en el mes, expresado en pesos.	N[15]
Recargo_reajustes	Monto de recargo por reajustes generados en el mes, expresado en pesos.	N[15]

Número_cuotas_pagadas	Número de cuotas pagadas del crédito a la fecha de cierre de la información.	N[3]
Número_cuotas_castigadas	Número de cuotas castigadas o 100% provisionadas. Incluye tanto las cuotas efectivamente no pagadas, como las residuales, que forman parte del crédito vencido y fuera de balance.	N[3]
Tipo_recaudación	Tipo de la última recaudación realizada. Para el caso de incobrables se considerará recaudación a todo ingreso percibido por la Caja de Compensación por concepto de pago o recuperación de crédito social, ya sea en calidad de crédito castigado o 100% provisionado. Ver tabla de dominio correspondiente (Tabla N°22 "Tipo de recaudación", letra E) del ítem 2 "Listado de Dominios", Número II, "Modificaciones a la Estructura de Archivos", Circular N° 2.743, de 2011).	A[2]
Fecha_recaudación	Fecha en que se realizó la recaudación informada.	AAAAMMDD
Monto_recaudación	Monto total recaudado durante el mes (incluyendo amortización de capital, intereses percibidos, comisiones de prepago y seguros asociados).	N[15]
Gastos_cobranza	Gastos totales de cobranza incurridos (directos) en el mes, expresado en pesos.	N[15]
Región	Región en la que se ubica la agencia donde se otorgó el crédito. (Tabla N°8 "Región", ítem 2 "Listado de Dominios", Anexo N°1 "Formato de Archivos Planos", Circular N°2.714 de 2011).	A[2]

5. Reemplázase la séptima tabla del número 1, "Definición de Archivos" del Anexo 1 por lo siguiente:

DATOS DE AFILIADOS		ARCHIVO BENEF
Nombre Campo	Descripción	Formato
Id_afiliado	Identificador del afiliado que recibe o al que está asociado el beneficio adicional. Se podrá informar en este campo un RUT chileno, pasaporte u otra identificación extranjera equivalente.	99999999-9 o A[15]
Tipo_identificador	Tipo de identificador del afiliado. Ver tabla de dominio correspondiente. (Tabla N°1 "Tipo de Identificador", ítem 2 "Listado de Dominios", Anexo N°1 "Formato de Archivos Planos", Circular N°2.714 de 2011).	A[2]
Tipo_afiliado	Tipo de Afiliado al que pertenecía el afiliado al momento de solicitar el beneficio adicional monetario. Ver tabla de dominio correspondiente. (Tabla N°2 "Tipo Afiliado", del número 10 de la presente Circular)	A[2]
RUT_beneficiario	RUT del beneficiario o causante del beneficio entregado.	99999999-9 A[10]
Tipo_beneficio	Tipo de beneficio que recibe el afiliado. Ver tabla de dominio correspondiente (Tabla N°26 "Tipo de beneficio	A[2]

	adicional, ítem 2 "Listado de Dominios", Anexo N°1 "Formato de Archivos Planos").	
Monto_beneficio	Monto correspondiente al beneficio adicional otorgado al afiliado. Expresado en pesos.	N[15]
Fecha_otorgamiento_beneficio	Fecha en que fue otorgado el beneficio adicional.	AAAAMMDD

6. Reemplázase la sección "Archivo AFILI2", del número 1, "Definición de Archivos" del Anexo 2, por lo siguiente:

"Archivo AFILI2: Antecedentes de la situación económica de los deudores de crédito social.

Definición del requerimiento:

En este archivo se deberá informar los antecedentes de situación económica, detallados en la tabla que sigue, de todos los deudores de crédito social vigentes a la fecha de cierre de la información reportada, sean éstos afiliados vigentes o no. La situación socioeconómica a ser reportada, deberá corresponder a la situación vigente al momento de solicitar el crédito social.

Los datos solicitados en la tabla que sigue, deberán referirse a la fecha informada en el campo "Fecha_antecedentes"

Se espera que todos los afiliados informados en este archivo, en un mes determinado, tengan asociado un crédito vigente del archivo COLOC1 en el mismo periodo.

Requerimientos de la Entidad:

DATOS DE DEUDORES		ARCHIVO AFILI2
Nombre Campo	Descripción	Formato
Id_deudor	Identificador del deudor de crédito social. Se podrá informar en este campo un RUT chileno, pasaporte u otra identificación extranjera equivalente. El valor informado deberá corresponder al tipo de identificador reportado en el campo "Tipo de Identificador".	14789665-2
Tipo_identificador	Tipo de identificador del deudor de crédito social. Ver tabla de dominio correspondiente. (Tabla N°1 "Tipo de Identificador", ítem 2 "Listado de Dominios", Anexo N°1 "Formato de Archivos Planos", Circular N°2.714 de 2011).	01
Nombre_deudor	Nombre completo del deudor de crédito social, en el formato expuesto en el ejemplo.	Gabriela Andrea De Los Andes Martinez
Tipo_afiliado	Tipo de Afiliado al que pertenecía el deudor de crédito social al momento del otorgamiento del crédito social vigente. Ver tabla de dominio correspondiente. (Tabla N°2 "Tipo Afiliado", del número 10 de la presente Circular)	02

Sexo	Género del deudor de crédito social (Masculino/Femenino). Ver tabla de dominio correspondiente. (Tabla N°3 "Sexo", ítem 2 "Listado de Dominios", Anexo N°1 "Formato de Archivos Planos", Circular N°2.714 de 2011).	F
Fecha_antecedentes	Fecha de vigencia de los antecedentes financieros informados para el deudor en cuestión.	20110115
Haberes_fijos	En el caso de deudores pensionados, corresponderá al monto de la pensión bruta. En el caso de deudores trabajadores acogidos al Código del Trabajo, corresponderá a las remuneraciones definidas en las letras a), b) y e) del art. 42 del mismo cuerpo legal. En el caso de deudores trabajadores acogidos al Estatuto Administrativo, corresponderá a las remuneraciones brutas definidas para el respectivo grado, estamento o jornada del organismo al que pertenezca dicho funcionario. Para cualquier otro tipo de contrato, corresponderá al valor fijo periódico definido en el respectivo contrato. Esta información corresponderá a los valores informados por el deudor a la fecha de antecedentes reportada. Para el caso de afiliados trabajadores independientes, corresponderá a la renta imponible para enterar las cotizaciones para el régimen de pensión, informada al momento de solicitar el crédito.	1253000
Haberes_variables	En el caso de deudores trabajadores acogidos al Código del Trabajo, corresponderá a cualquier otro ingreso distinto a los mencionados en las letras a), b) y c) del art. 42 del mismo cuerpo legal. Para cualquier otro tipo de contrato, corresponderá a aquellos ingresos cuyo monto de pago periódico no es fijo y/o dependa de otras variables para su determinación. Esta información corresponderá a los valores informados por el deudor a la fecha de antecedentes reportada. Para el caso de afiliados trabajadores independientes, este campo deberá ser reportado con el valor cero.	0
Descuentos_previsionales	Descuentos previsionales e impuestos a la fecha informada.	25000
Otros_descuentos_legales	Otros descuentos realizados a la fecha informada.	0
Tipo_remuneración_ingreso	Tipo de remuneración o ingreso del deudor. Ver tabla de dominio correspondiente. (Tabla N°14 "Tipo de remuneración/ingreso", ítem 2 "Listado de Dominios", Anexo N°1 "Formato de Archivos Planos", Circular N°2.714 de 2011).	F
Antigüedad_en_residencia	Cantidad de meses en que ha permanecido el deudor en su residencia actual. Se deberá informar como número entero.	46
Tipo_vivienda	Tipo de vivienda que habita el deudor. Ver tabla de dominio correspondiente (Tabla N°7 "Tipo de vivienda", ítem 2 "Listado de Dominios", Anexo N°1 "Formato de Archivos Planos", Circular N°2.714 de 2011).	01

Nivel_estudios	Nivel de estudios del deudor. Toda la información deberá corresponder a nivel completo, de lo contrario quedará en el nivel inmediatamente inferior, cuando proceda. Ver tabla de dominio correspondiente (Tabla N°6 "Nivel de Estudios", ítem 2 "Listado de Dominios", Anexo N°1 "Formato de Archivos Planos", Circular N°2.714 de 2011).	07
Ocupación	Ocupación que desempeña el deudor. Ver tabla de dominio correspondiente. (Tabla N°13 "Ocupación", del número 15 de la presente Circular).	22
Región	Región en la que reside el deudor. Ver tabla de dominio correspondiente. (Tabla N°8 "Región", ítem 2 "Listado de Dominios", Anexo N°1 "Formato de Archivos Planos", Circular N°2.714 de 2011).	13
Comuna	Comuna en la que reside el deudor. La comuna informada deberá pertenecer a la región reportada en el campo "Región". Ver tabla de dominio correspondiente. (Tabla N°9 "Comuna", letra A) del ítem 2, "Listado de Dominios", Número II, "Modificaciones a la Estructura de Archivos", Circular N° 2.743 de 2011).	13123
Dirección	Dirección completa de la residencia del deudor. Debe incluir calle, número, departamento y localidad, si es que corresponde.	Manuel Montt 1788, Depto. 541
Estado_civil	Estado civil del deudor. Ver tabla de dominio correspondiente. (Tabla N°4 "Estado Civil", ítem 2 "Listado de Dominios", Anexo N°1 "Formato de Archivos Planos", Circular N°2.714 de 2011).	02
Régimen_previsional	Régimen previsional al que está acogido el deudor. Ver tabla de dominio correspondiente. (Tabla N°10 "Régimen Previsional", ítem 2 "Listado de Dominios", Anexo N°1 "Formato de Archivos Planos", Circular N°2.714 de 2011).	02
Régimen_salud	Régimen de salud al que está acogido el deudor. Ver tabla de dominio correspondiente. (Tabla N°11 "Régimen Salud", ítem 2 "Listado de Dominios", Anexo N°1 "Formato de Archivos Planos", Circular N°2.714 de 2011).	01
RUT_Empresa_o_Entidad_Pagadora	RUT del empleador actual o de la entidad que paga la pensión. Para el caso de deudores de crédito social que ya no son afiliados de la Caja de Compensación, se deberá informar el RUT del empleador vigente a la fecha de su desafiliación. Para el caso de los afiliados trabajadores independientes en este campo se deberá informar el RUT del deudor, indicado en el campo "Id_deudor" de este archivo.	93785666-K
Fecha_inicio_contrato_o_pensión	Fecha en que comenzó a trabajar el trabajador dependiente en la entidad empleadora o fecha de inicio de la pensión otorgada. Para el caso de afiliados trabajadores independientes, se deberá informar la fecha de inicio de actividades suscrita en el Servicio de	20001230

	Impuestos Internos.	
Tipo_contrato_o_pensión	Tipo de contrato de trabajo que mantiene la entidad empleadora con el trabajador o pensión otorgada. Ver tabla de dominio. (Tabla N°12 "Tipo de Contrato o Pensión", del número 14 de la presente Circular).	01

7. Reemplázase la sección "Archivo COLOC1", del número 1, "Definición de Archivos" del Anexo 2, por lo siguiente:

"Archivo COLOC1: Información de Colocaciones Vigentes (Incluidas las Morosas) Registradas en Balance.

Definición del requerimiento:

En este archivo se deberá informar los antecedentes, detallados en la tabla que sigue, de todas las colocaciones vigentes o con morosidad registradas en el balance.

Se espera que todos los pagarés clasificados e informados en un mes determinado como colocaciones (COLOC1) no estén en el archivo de incobrables (INCOB1) de ese mismo mes y viceversa.

Además se espera que todos los deudores informados en este archivo estén contenidos también en el archivo de deudores de crédito social (AFILI2).

Requerimientos a la Entidad:

DATOS DE COLOCACIONES	ARCHIVO COLOC1	
Nombre Campo	Descripción	Formato
Id_deudor	Identificador del deudor. Se podrá informar en este campo un RUT chileno, pasaporte u otra identificación extranjera equivalente. El valor informado deberá corresponder al tipo de identificador reportado en el campo "Tipo de Identificador".	12547889-8
Tipo_identificador	Tipo de identificador del deudor. Ver tabla de dominio correspondiente. (Tabla N°1 "Tipo de Identificador", ítem 2 "Listado de Dominios", Anexo N°1 "Formato de Archivos Planos", Circular N°2.714 de 2011).	01
Tipo_afiliado	Tipo de Afiliado al que pertenecía el deudor de crédito social al momento del otorgamiento del crédito social. Ver tabla de dominio correspondiente. (Tabla N°2 "Tipo Afiliado", del número 10 de la presente Circular)	A[2]
Categoría_deuda	Categoría de riesgo estándar según ítems IV.2 y IV.3 de la Circular N° 2.588 de 2009. Ver tabla de dominio correspondiente. (Tabla N°17 "Categoría de la deuda", ítem 2 "Listado de Dominios", Anexo N°1 "Formato de Archivos Planos", Circular N°2.714 de 2011).	A
Número_pagaré	Número de pagaré de la operación.	441145788-5
Provisión_estándar	Monto de la provisión aplicada que corresponde según método estándar instruido en los ítems III y IV de la	12300

	Circular N° 2.588 de 2009. Expresado en pesos.	
Provisión_sistémica	Monto de la provisión sistémica aplicada según instrucciones indicadas en el ítem III de la Circular N° 2.588 de 2009. Expresado en pesos.	178
Provisión_idiosincrática	Monto de provisión idiosincrática aplicada según instrucciones indicadas en el ítem III de la Circular N° 2.588 de 2009. Expresado en pesos.	0
Fecha_cotización_crédito	Fecha de cotización que sustenta la operación de crédito social. Este campo aplica para operaciones otorgadas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley N°20.555. Para aquellos créditos otorgados con anterioridad a dicha fecha, y para aquellos créditos que no cuenten con cotización válida en los términos del segundo párrafo del artículo 17 G de la Ley N° 20.555, reportar la misma información que en el campo "Fecha_colocación" de este archivo.	AAAAMMDD
Fecha_colocación	Fecha de firma del pagaré, entendiendo para estos efectos que coincide con la data en que el dinero queda a disposición del afiliado.	20101012
Fecha_primera_cuota	Fecha del primer cobro del crédito.	20101110
Plazo_pactado	Número de cuotas pactadas del crédito.	12
Tipo_crédito	Tipo de préstamo otorgado. Ver tabla de dominio correspondiente (Tabla N°18 "Tipo de crédito", letra D) del ítem 2, "Listado de Dominios", Número II, "Modificaciones a la Estructura de Archivos", Circular N° 2.743, de 2011).	01
Moneda	Moneda en que fue pactada la operación. Ver tabla de dominio correspondiente (Tabla N°19 "Moneda", ítem 2 "Listado de Dominios", Anexo N°1 "Formato de Archivos Planos", Circular N°2.714 de 2011).	01
Identificador_ciclo_mora	Identificador de la etapa del ciclo de mora en que se encuentra la operación. Ver tabla de dominio correspondiente (Tabla N°21 "Identificador ciclo de mora", ítem 2 "Listado de Dominios", Anexo N°1 "Formato de Archivos Planos", Circular N°2.714 de 2011).	01
Indicador_mora	Identificador de origen de la morosidad informada. Ver tabla de dominio correspondiente (Tabla N°20 "Indicador de mora, ítem 2 "Listado de Dominios", Anexo N°1 "Formato de Archivos Planos", Circular N°2.714 de 2011).	01
Fecha_primer_impago	Fecha de vencimiento de la primera cuota impaga registrada por la CCAF. Esta fecha deberá corresponder a la utilizada por la Caja para el cálculo de provisiones por riesgo de crédito, según las instrucciones de la Circular N° 2.588 de 2009. Para los créditos que no presentan morosidad, este campo se deberá informar como nulo.	20110910

Tasa_interés_cobrada	Tasa de interés mensual de crédito aplicada. Expresada como factor.	0.125
Número_renegociaciones	Identificador de la cantidad de veces que la operación ha sido renegociada. Se entenderá como renegociación, cuando se otorga un nuevo crédito social a un deudor para prepagar parte o la totalidad de un crédito social. En este caso, una renegociación implicará necesariamente la emisión de un nuevo pagaré.	1
Fecha_última_renegociación	Fecha de la última renegociación. Se entenderá como renegociación, cuando se otorga un nuevo crédito social a un deudor para prepagar parte o la totalidad de un crédito social. En este caso, una renegociación implicará necesariamente la emisión de un nuevo pagaré.	20110512
Causal_última_renegociación	Causal de la última renegociación efectuada. Ver tabla de dominio correspondiente. (Tabla N°27 "Causal de reprogramación/renegociación", del número 11 de la presente Circular)	A[2]
Número_reprogramaciones	Identificador de la cantidad de veces que la operación ha sido reprogramada. Se entenderá por reprogramación al acuerdo entre las partes que busca modificar las condiciones de una obligación crediticia en particular. Este cambio en las condiciones originales estipuladas puede consistir en variaciones en la modalidad de pago del crédito ya sea extensiones del plazo original, rebajas en la tasa de interés pactada o en el mecanismo de amortización de la deuda o de todas las condiciones anteriores. Asimismo, no constituyen una nueva operación de crédito que implique la emisión de otro pagaré.	1
Fecha_última_reprogramación	Fecha de la última reprogramación. Se entenderá por reprogramación al acuerdo entre las partes que busca modificar las condiciones de una obligación crediticia en particular. Este cambio en las condiciones originales estipuladas puede consistir en variaciones en la modalidad de pago del crédito ya sea extensiones del plazo original, rebajas en la tasa de interés pactada o en el mecanismo de amortización de la deuda o de todas las condiciones anteriores. Asimismo, no constituyen una nueva operación de crédito que implique la emisión de otro pagaré.	20110512
Causal_última_reprogramación	Causal de la última reprogramación efectuada. Ver tabla de dominio correspondiente. (Tabla N°27 "Causal de reprogramación/renegociación", del número 11 de la presente Circular)	A[2]
RUT_aval1	RUT del primer aval del préstamo.	12455399-5
Cobertura_aval1	Porcentaje de la deuda que cubre el primer aval del préstamo. Expresado como factor.	0.5
RUT_aval2	RUT del segundo aval del préstamo.	10457811-2
Cobertura_aval2	Porcentaje de la deuda que cubre el segundo aval del préstamo. Expresado como factor.	0.25

RUT_aval3	RUT del tercer aval del préstamo.	98745122-6
Cobertura_aval3	Porcentaje de la deuda que cubre el tercer aval del préstamo. Expresado como factor.	0.25
Monto_cuota	Monto de la cuota en pesos. Para el caso de créditos otorgados en moneda reajutable, este valor se deberá expresar en pesos, utilizando la U.F. al cierre contable reportado.	15000
Monto_cuota_MO	Monto de la cuota, en moneda de origen, con dos decimales, si procede. Si la moneda de origen es pesos chilenos, entonces el valor informado en el campo "Monto cuota" deberá ser igual al monto reportado en este campo.	15000 o 200.05
Saldo_capital	Saldo insoluto de capital adeudado del préstamo a la fecha de cierre, en pesos. Para el caso de créditos otorgados en moneda reajutable, este valor se deberá expresar en pesos, utilizando la U.F. al cierre contable reportado.	30000
Saldo_capital_MO	Saldo insoluto de capital adeudado del préstamo a la fecha de cierre, en moneda de origen, con dos decimales, si procede. Si la moneda de origen del contrato es pesos chilenos, entonces el valor informado en el campo "Saldo Capital" deberá ser igual al reportado en este campo.	30000 o 500.12
Capital_inicial	Capital inicial financiado en el crédito, expresado en pesos. Para el caso de créditos otorgados en moneda reajutable, este valor se deberá expresar en pesos, utilizando la U.F. al cierre contable reportado. El valor informado en este campo corresponde a la suma del monto líquido desembolsado a favor del afiliado, el monto refinanciado o reprogramado (incluida la comisión de prepago e intereses devengados capitalizados), impuestos, gastos notariales, y otros gastos y comisiones imputados al crédito y capitalizados al momento del otorgamiento.	150000
Capital_inicial_MO	Capital inicial financiado en el crédito, en moneda de origen, con dos decimales, si procede. Si la moneda de origen del contrato es pesos chilenos, entonces el valor informado en el campo "Capital Inicial" deberá ser igual al reportado en este campo. El valor informado en este campo deberá coincidir con la suma de los campos "Monto líquido MO", "Monto capitalizado MO", "Impuestos MO", "Notario MO" y "Otros gastos capitalizados MO".	1550.1
Monto_liquido_MO	Monto financiado y desembolsado a favor del afiliado por la CCAF, en moneda de origen, con dos decimales, si procede.	N[15,2]
Monto_capitalizado_MO	Monto financiado y no desembolsado a favor del afiliado por la CCAF, en moneda de origen, con dos decimales, si procede. Considera el monto refinanciado o reprogramado, incluida la comisión de prepago e intereses devengados capitalizados. En caso que el	N[15,2]

	crédito no considere montos refinanciados o reprogramados, este campo deberá ser reportado con valor cero.	
Impuestos_MO	Impuestos crediticios financiados por la CCAF y capitalizados en el otorgamiento, en moneda de origen, con dos decimales, si procede.	N[15,2]
Notario_MO	Gastos notariales imputados al crédito, financiados por la CCAF y capitalizados en el otorgamiento, en moneda de origen, con dos decimales, si procede.	N[15,2]
Otros_gastos_capitalizados_MO	Otros gastos y comisiones imputados al crédito, financiados por la CCAF y capitalizados en el otorgamiento, en moneda de origen, con dos decimales, si procede.	N[15,2]
Otros_gastos_no_capitalizados_MO	Otros gastos y comisiones cobradas o pagadas de forma directa por el deudor y no financiadas por la CCAF, en moneda de origen, con dos decimales, si procede. En caso que la operación no considere otros gastos y comisiones no capitalizadas, este campo deberá ser reportado con valor cero.	N[15,2]
Carga_anual_equivalente	Carga anual equivalente calculada al momento del otorgamiento del crédito, según las instrucciones de la Circular N° 2.776, para aquellos créditos donde sea exigible. En caso contrario, se deberá informar con el valor cero. Expresado como factor.	N[5,4]
Intereses_devengados	Intereses devengados del préstamo a la fecha de cierre, expresados en pesos. Para el caso de créditos otorgados en moneda reajutable, este valor se deberá expresar en pesos, utilizando la U.F. al cierre contable reportado.	950
Monto_seguro_desgravamen	Monto del seguro de desgravamen cobrado, expresado en pesos. Para el caso de créditos otorgados en moneda reajutable, este valor se deberá expresar en pesos, utilizando la U.F. al cierre contable reportado.	1020
Monto_seguro_cesantia	Monto del seguro de cesantia cobrado, expresado en pesos. Para el caso de créditos otorgados en moneda reajutable, este valor se deberá expresar en pesos, utilizando la U.F. al cierre contable reportado.	890
Monto_otros_seguros	Monto de otros seguros cobrados, expresado en pesos. Para el caso de créditos otorgados en moneda reajutable, este valor se deberá expresar en pesos, utilizando la U.F. al cierre contable reportado.	0
Recargo_intereses	Monto de recargo por intereses generados en el mes, expresado en pesos. Para el caso de créditos otorgados en moneda reajutable, este valor se deberá expresar en pesos, utilizando la U.F. al cierre contable reportado.	155
Recargo_multas	Monto de recargo por multas generados en el mes, expresado en pesos. Para el caso de créditos otorgados en moneda reajutable, este valor se deberá expresar en pesos, utilizando la U.F. al cierre contable reportado.	100

Recargo_reajustes	Monto de recargo por reajustes generados en el mes, expresado en pesos. Para el caso de créditos otorgados en moneda reajutable, este valor se deberá expresar en pesos, utilizando la U.F. al cierre contable reportado.	54
Número_cuotas_pagadas	Número de cuotas pagadas del crédito a la fecha de cierre de la información.	N[3]
Número_cuotas_morosas	Número de cuotas morosas del crédito a la fecha de cierre de la información.	3
Tipo_recaudación	Tipo de la última recaudación realizada. Se considerará recaudación a todo ingreso percibido por la Caja de Compensación por concepto de pago de crédito social, ya sea en calidad de crédito moroso o vigente. Ver tabla de dominio correspondiente (Tabla N°22 "Tipo de recaudación", letra E) del ítem 2, "Listado de Dominios", Número II, "Formato de Archivos Planos", Circular N° 2.743, de 2011).	03
Fecha_recaudación	Fecha en que se realizó la recaudación informada.	20100210
Monto_recaudación	Monto total recaudado durante el mes (incluyendo amortización de capital, intereses percibidos, comisiones de prepago y seguros asociados), expresado en pesos.	40000
Gastos_cobranza	Gastos totales de cobranza, incurridos en el mes, relacionados directamente con el contrato en cuestión, expresado en pesos.	0
Región	Región en la que se ubica la agencia donde se otorgó el crédito. (Tabla N°8 "Región", ítem 2 "Listado de Dominios", Anexo N°1 "Formato de Archivos Planos", Circular N°2.714 de 2011).	13

8. Reemplázase la sección "Archivo INCOB1", del número 1, "Definición de Archivos" del Anexo 2, por lo siguiente:

"Archivo INCOB1: Información de Colocaciones Castigadas o Completamente Provisionadas Registradas Fuera de Balance.

Definición del requerimiento:

En este archivo se deberá informar los antecedentes, detallados en la tabla que sigue, de todas las colocaciones castigadas o 100% provisionadas, registradas fuera de balance.

Se espera que todos los pagarés clasificados e informados en un mes determinado como incobrables (INCOB1) no estén reportados en el archivo de colocaciones (COLOC1) de ese mismo mes y viceversa.

Requerimientos a la Entidad:

DATOS DE INCOBRABLES	ARCHIVO INCOB1	
Nombre Campo	Descripción	Formato
Id_deudor	Identificador del deudor. Se podrá informar en este	14788954-7

	campo un RUT chileno, pasaporte u otra identificación extranjera equivalente. El valor informado deberá corresponder al tipo de identificador reportado en el campo "Tipo de Identificador".	
Tipo_identificador	Tipo de identificador del deudor. Ver tabla de dominio correspondiente (Tabla N°1 "Tipo de Identificador", ítem 2 "Listado de Dominios", Anexo N°1 "Formato de Archivos Planos", Circular N°2.714 de 2011).	01
Tipo_afiliado	Tipo de Afiliado al que pertenecía el deudor de crédito social al momento del otorgamiento del crédito social. Ver tabla de dominio correspondiente. (Tabla N°2 "Tipo Afiliado", del número 10 de la presente Circular)	A[2]
Número_pagaré	Número de pagaré de la operación.	147855528
Fecha_cotización_crédito	Fecha de cotización que sustenta la operación de crédito social. Este campo aplica para operaciones otorgadas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley N°20.555. Para aquellos créditos otorgados con anterioridad a dicha fecha, y para aquellos créditos que no cuenten con cotización válida en los términos del segundo párrafo del artículo 17 G de la Ley N° 20.555, reportar la misma información que en el campo "Fecha_colocación" de este archivo.	AAAAMMDD
Fecha_colocación	Fecha de firma del pagaré, entendiendo para estos efectos que coincide con la data en que el dinero queda a disposición del afiliado.	20100105
Fecha_primera_cuota	Fecha del primer cobro del crédito.	20100210
Plazo_pactado	Número de cuotas pactadas del crédito.	24
Tipo_crédito	Tipo de préstamo otorgado. Ver tabla de dominio correspondiente (Tabla N°18 "Tipo de crédito", letra D) del ítem 2, "Listado de Dominios", Número II, "Modificaciones a la Estructura de Archivos", Circular N° 2.743, de 2011).	01
Moneda	Moneda en que fue pactada la operación. Ver tabla de dominio correspondiente. (Tabla N°19 "Moneda", ítem 2 "Listado de Dominios", Anexo N°1 "Formato de Archivos Planos", Circular N°2.714 de 2011).	01
Identificador_ciclo_mora	Identificador de la etapa del ciclo de mora en que se encuentra la operación. Ver tabla de dominio correspondiente (Tabla N°21 "Identificador ciclo de mora", ítem 2 "Listado de Dominios", Anexo N°1 "Formato de Archivos Planos", Circular N°2.714 de 2011).	02
Indicador_mora	Identificador de origen de la morosidad informada. Ver tabla de dominio correspondiente (Tabla N°20 "Indicador de mora", ítem 2 "Listado de Dominios", Anexo N°1 "Formato de Archivos Planos", Circular N°2.714 de 2011).	03
Fecha_primer_impago	Fecha de vencimiento de la primera cuota impaga registrada por la CCAF. Esta fecha deberá	20100510

	corresponder a la utilizada por la Caja para el cálculo de provisiones por riesgo de crédito, según las instrucciones de la Circular N° 2.588 de 2009.	
Tasa_interés_cobrada	Tasa de interés mensual de crédito aplicada. Expresada como factor.	0.025
Número_renegociaciones	Identificador de la cantidad de veces que la operación ha sido renegociada. Se entenderá como renegociación, cuando se otorga un nuevo crédito social a un deudor para prepagar parte o la totalidad de un crédito social. En este caso, una renegociación implicará necesariamente la emisión de un nuevo pagaré.	1
Fecha_última_renegociación	Fecha de la última renegociación. Se entenderá como renegociación, cuando se otorga un nuevo crédito social a un deudor para prepagar parte o la totalidad de un crédito social. En este caso, una renegociación implicará necesariamente la emisión de un nuevo pagaré.	20100415
Causal_última_renegociación	Causal de la última renegociación efectuada. Ver tabla de dominio correspondiente. (Tabla N°27 "Causal de reprogramación/renegociación", del número 11 de la presente Circular)	A[2]
Número_reprogramaciones	Identificador de la cantidad de veces que la operación ha sido reprogramada. Se entenderá por reprogramación al acuerdo entre las partes que busca modificar las condiciones de una obligación crediticia en particular. Este cambio en las condiciones originales estipuladas puede consistir en variaciones en la modalidad de pago del crédito ya sea extensiones del plazo original, rebajas en la tasa de interés pactada o en el mecanismo de amortización de la deuda o de todas las condiciones anteriores. Asimismo, no constituyen una nueva operación de crédito que implique la emisión de otro pagaré.	1
Fecha_última_reprogramación	Fecha de la última reprogramación. Se entenderá por reprogramación al acuerdo entre las partes que busca modificar las condiciones de una obligación crediticia en particular. Este cambio en las condiciones originales estipuladas puede consistir en variaciones en la modalidad de pago del crédito ya sea extensiones del plazo original, rebajas en la tasa de interés pactada o en el mecanismo de amortización de la deuda o de todas las condiciones anteriores. Asimismo, no constituyen una nueva operación de crédito que implique la emisión de otro pagaré.	20100415
Causal_última_reprogramación	Causal de la última reprogramación efectuada. Ver tabla de dominio correspondiente. (Tabla N°27 "Causal de reprogramación/renegociación", del número 11 de la presente Circular)	A[2]
RUT_aval1	RUT del primer aval del préstamo.	7895644-3
Cobertura_aval1	Porcentaje de la deuda que cubre el primer aval del	0.4

	préstamo. Expresado como factor.	
RUT_aval2	RUT del segundo aval del préstamo.	7441225-3
Cobertura_aval2	Porcentaje de la deuda que cubre el segundo aval del préstamo. Expresado como factor.	0.3
RUT_aval3	RUT del tercer aval del préstamo.	87554622-3
Cobertura_aval3	Porcentaje de la deuda que cubre el tercer aval del préstamo. Expresado como factor.	0.3
Monto_cuota	Monto de la cuota en pesos. Para el caso de créditos otorgados en moneda reajutable, este valor se deberá expresar en pesos, utilizando la U.F. al cierre contable reportado.	18000
Monto_cuota_MO	Monto de la cuota, en moneda de origen, con dos decimales, si procede. Si la moneda de origen es pesos chilenos, entonces el valor informado en el campo "Monto cuota" deberá ser igual al monto reportado en este campo.	18000 o 200.05
Saldo_capital	Saldo insoluto de capital adeudado del préstamo a la fecha de cierre, en pesos. Para el caso de créditos otorgados en moneda reajutable, este valor se deberá expresar en pesos, utilizando la U.F. al cierre contable reportado.	1850000
Saldo_capital_MO	Saldo insoluto de capital adeudado del préstamo a la fecha de cierre, en moneda de origen, con dos decimales, si procede. Si la moneda de origen es pesos chilenos, entonces el valor informado en el campo "Saldo Capital" deberá ser igual al monto reportado en este campo.	1850000 o 1500.30
Capital_inicial	Capital inicial financiado en el crédito, expresado en pesos. Para el caso de créditos otorgados en moneda reajutable, este valor se deberá expresar en pesos, utilizando la U.F. al cierre contable reportado. El valor informado en este campo corresponde a la suma del monto líquido desembolsado a favor del afiliado, el monto refinanciado o reprogramado (incluida la comisión de prepago e intereses devengados capitalizados), impuestos, gastos notariales, y otros gastos y comisiones imputados al crédito y capitalizados al momento del otorgamiento.	2000000
Capital_inicial_MO	Capital inicial financiado en el crédito, en moneda de origen, con dos decimales, si procede. Si la moneda de origen del contrato es pesos chilenos, entonces el valor informado en el campo "Capital Inicial" deberá ser igual al reportado en este campo. El valor informado en este campo deberá coincidir con la suma de los campos "Monto líquido MO", "Monto capitalizado MO", "Impuestos MO", "Notario MO" y "Otros gastos capitalizados MO".	1550.1
Monto_liquido_MO	Monto financiado y desembolsado a favor del afiliado por la CCAF, en moneda de origen, con dos decimales,	N[15,2]

	si procede.	
Monto_capitalizado_MO	Monto financiado y no desembolsado a favor del afiliado por la CCAF, en moneda de origen, con dos decimales, si procede. Considera el monto refinanciado o reprogramado, incluida la comisión de prepago e intereses devengados capitalizados. En caso que el crédito no considere montos refinanciados o reprogramados, este campo deberá ser reportado con valor cero.	N[15,2]
Impuestos_MO	Impuestos crediticios financiados por la CCAF y capitalizados en el otorgamiento, en moneda de origen, con dos decimales, si procede.	N[15,2]
Notario_MO	Gastos notariales imputados al crédito, financiados por la CCAF y capitalizados en el otorgamiento, en moneda de origen, con dos decimales, si procede.	N[15,2]
Otros_gastos_capitalizados_MO	Otros gastos y comisiones imputados al crédito, financiados por la CCAF y capitalizados en el otorgamiento, en moneda de origen, con dos decimales, si procede.	N[15,2]
Otros_gastos_no_capitalizados_MO	Otros gastos y comisiones cobradas o pagadas de forma directa por el deudor y no financiadas por la CCAF, en moneda de origen, con dos decimales, si procede. En caso que la operación no considere otros gastos y comisiones no capitalizadas, este campo deberá ser reportado con valor cero.	N[15,2]
Carga_anual_equivalente	Carga anual equivalente calculada al momento del otorgamiento del crédito, según las instrucciones de la Circular N° 2.776, para aquellos créditos donde sea exigible. En caso contrario, se deberá informar con el valor cero. Expresado como factor.	N[5,4]
Intereses_devengados	Intereses devengados del préstamo a la fecha de cierre, expresados en pesos. Para el caso de créditos otorgados en moneda reajutable, este valor se deberá expresar en pesos, utilizando la U.F. al cierre contable reportado.	25000
Monto_seguro_desgravamen	Monto del seguro de desgravamen cobrado, expresado en pesos. Para el caso de créditos otorgados en moneda reajutable, este valor se deberá expresar en pesos, utilizando la U.F. al cierre contable reportado.	14200
Monto_seguro_cesantía	Monto del seguro de cesantía cobrado, expresado en pesos. Para el caso de créditos otorgados en moneda reajutable, este valor se deberá expresar en pesos, utilizando la U.F. al cierre contable reportado.	2540
Monto_otros_seguros	Monto de otros seguros cobrados, expresado en pesos. Para el caso de créditos otorgados en moneda reajutable, este valor se deberá expresar en pesos, utilizando la U.F. al cierre contable reportado.	0
Recargo_intereses	Monto de recargo por intereses generados en el mes, expresado en pesos. Para el caso de créditos otorgados en moneda reajutable, este valor se deberá expresar	14500

	en pesos, utilizando la U.F. al cierre contable reportado.	
Recargo_multas	Monto de recargo por multas generados en el mes, expresado en pesos. Para el caso de créditos otorgados en moneda reajutable, este valor se deberá expresar en pesos, utilizando la U.F. al cierre contable reportado.	12560
Recargo_reajustes	Monto de recargo por reajustes generados en el mes, expresado en pesos. Para el caso de créditos otorgados en moneda reajutable, este valor se deberá expresar en pesos, utilizando la U.F. al cierre contable reportado.	1705
Número_cuotas_pagadas	Número de cuotas pagadas del crédito a la fecha de cierre de la información.	N[3]
Número_cuotas_castigadas	Número de cuotas castigadas o 100% provisionadas. Incluye tanto las cuotas efectivamente no pagadas, como las residuales, que forman parte del crédito vencido y fuera de balance.	10
Tipo_recaudación	Tipo de la última recaudación realizada. Para el caso de incobrables se considerará recaudación a todo ingreso percibido por la Caja de Compensación por concepto de pago o recuperación de crédito social, ya sea en calidad de crédito castigado o 100% provisionado. Ver tabla de dominio correspondiente (Tabla N°22 "Tipo de recaudación", letra E) del ítem 2, "Listado de Dominios", Número II, "Modificaciones a la Estructura de Archivos", Circular N° 2.743, de 2011).	02
Fecha_recaudación	Fecha en que se realizó la recaudación informada.	20100612
Monto_recaudación	Monto total recaudado durante el periodo (incluyendo amortización de capital, intereses percibidos, comisiones de prepago y seguros asociados), expresado en pesos.	158000
Gastos_cobranza	Gastos de los totales de cobranza incurridos en el mes que se asocian directamente al contrato en cuestión, expresados en pesos.	12650
Región	Región en la que se ubica la agencia donde se otorgó el crédito. (Tabla N°8 "Región", ítem 2 "Listado de Dominios", Anexo N°1 "Formato de Archivos Planos", Circular N°2.714 de 2011).	13

9. Reemplázase la sección "Archivo BENEF", del número 1, "Definición de Archivos" del Anexo 2, por lo siguiente:

"Archivo BENEF: Beneficios adicionales otorgados en el mes.

Definición del requerimiento:

En este archivo se deberán informar los antecedentes, detallados en la tabla que sigue, de todos los beneficios adicionales monetarios (bonos) otorgados en el mes reportado.

Se espera que todos los beneficios otorgados en un mes tengan asociado un afiliado vigente a esa fecha.

Requerimientos a la Entidad:

DATOS DE BENEFICIOS		ARCHIVO BENEF
Nombre Campo	Descripción	Formato
Id_afiliado	Identificador del afiliado que recibe o al que está asociado el beneficio adicional. Se podrá informar en este campo un RUT chileno, pasaporte u otra identificación extranjera equivalente. El valor informado deberá corresponder al tipo de identificador reportado en el campo "Tipo de Identificador".	14788954-7
Tipo_identificador	Tipo de identificador del afiliado. Ver tabla de dominio correspondiente (Tabla N°1 "Tipo de Identificador", ítem 2 "Listado de Dominios", Anexo N°1 "Formato de Archivos Planos").	01
Tipo_afiliado	Tipo de Afiliado al que pertenecía el afiliado al momento de solicitar el beneficio adicional monetario. Ver tabla de dominio correspondiente. (Tabla N°2 "Tipo Afiliado", del número 10 de la presente Circular)	A[2]
RUT_beneficiario	RUT del beneficiario o causante del beneficio entregado.	18778947-8
Tipo_beneficio	Tipo de beneficio que recibe el afiliado. Ver tabla de dominio correspondiente (Tabla N°26 "Tipo de beneficio adicional", ítem 2 "Listado de Dominios", Anexo N°1 "Formato de Archivos Planos").	04
Monto_beneficio	Monto correspondiente al beneficio adicional otorgado al afiliado. Expresado en pesos.	45000

10. Reemplázase la tabla número 2, del número 2, del anexo 1, por lo siguiente:

“Tabla N°2

Archivo:	AFILI1/AFILI2
Campo:	Tipo Afiliado

Código	Descripción
01	Trabajador Sector Público
02	Trabajador Sector Privado
03	Pensionado A.F.P.
04	Pensionado Mutual
05	Pensionado I.P.S.
06	Pensionado P.B.S.
07	Pensionado Compañía de Seguros
08	Pensionado I.S.L.
09	Trabajador Independiente

11. Agréguese la siguiente tabla en el número 2, del anexo 1, a continuación de la tabla N° 26:

“Tabla N° 27

Archivo:	COLOC1/INCOB1
Campo:	Causal de reprogramación/renegociación

Código	Descripción
01	Morosidad
02	Prepago parcial
03	Modificación de carga financiera sin aumento de endeudamiento
04	Modificación de carga financiera con aumento de endeudamiento
05	Consolidación de deudas
06	Otra

12. Agréguese a continuación del Anexo N° 4, el siguiente Anexo N° 5:

ANEXO 5

AFILIADOS Y ENTIDADES EMPLEADORAS AFILIADAS

1. Criterios de ingreso y salida de afiliados y entidades empleadoras afiliadas

	Afiliados Trabajadores			Afiliados Pensionados (códigos 03 al 08, Tabla N° 2)
	Sector Público (código 01, Tabla N° 2)	Sector Privado (código 02, Tabla N° 2)	Independientes (código 09, Tabla N° 2)	
Ingreso ⁽¹⁾	Afiliación servicio o empresa pública ⁽²⁾	Afiliación empresa privada ⁽²⁾	Afiliación trabajador independiente	Afiliación pensionado
	Obtención de beneficios ⁽³⁾	Nueva cotización en empresa privada previamente afiliada ⁽⁴⁾		
Salida ⁽⁴⁾	Desafiliación servicio o empresa pública ⁽²⁾⁽⁸⁾	Desafiliación empresa privada ⁽²⁾⁽⁸⁾	Desafiliación trabajador independiente ⁽⁵⁾	Desafiliación pensionado ⁽⁸⁾
	Desvinculación (finiquito)	Inactivación empresa privada ⁽⁶⁾	Cese de recepción aporte ⁽⁹⁾	Cese recepción aporte ⁽⁹⁾
		Desvinculación (finiquito)		
		Inactivación personas ⁽⁷⁾		

- (1) En virtud de lo indicado en la Circulares N°s 1.669, 2.828 y el artículo 16 de la Ley N° 18.833, la afiliación tanto de entidades empleadoras como pensionados (incluidos los trabajadores independientes) rige a partir del primer día del mes subsiguiente a la aprobación de la solicitud de afiliación, por lo que deberá ser reportado en el archivo al cierre del mes respectivo al que inicia la afiliación.
- (2) En el caso de trabajadores dependientes, se establecerá una jerarquía de afiliación y desafiliación, en la cual cualquier cambio en la situación de afiliación de la entidad empleadora afectará automáticamente a todos los trabajadores que dependen de ella. Esta jerarquía incluye también a la inactivación de empresa privada indicada en el punto 6.
- (3) Para el caso de trabajadores del sector público, se podrá actualizar la base de datos de afiliación al momento en que el afiliado se acerque a la Caja a cobrar beneficios sociales. Se entiende que la persona tiene la calidad de afiliado, si es que éste tiene derecho a los beneficios adicionales que ofrece la C.C.A.F.
- (4) Incluye todas las cotizaciones recibidas por la CCAF se encuentren éstas declaradas y pagadas o declaradas y no pagadas. Se considerará como fecha de afiliación el primer día del mes al que se refieren las cotizaciones donde se incluya al trabajador por primera vez.
- (5) Se deberán informar hasta el mes en que se recibe la última cotización en la CCAF.
- (6) Inactivación de una empresa privada ocurrirá a los 4 meses sin registro de cotización (ya sea declarada y pagada o declarada y no pagada) de forma consecutiva, siendo éstas entidades empleadoras reportadas solo hasta la

información referida al último mes que completa los 4 meses consecutivos sin registro de cotización.

Lo anterior, no será aplicable respecto de las entidades empleadoras que hubieren comunicado, a la respectiva Caja de Compensación, la paralización temporal de sus actividades.

Las entidades empleadoras inactivas deberán permanecer registradas en los sistemas internos de la Caja, sin ser éstas reportadas a esta Superintendencia, procurando mantener registro del periodo respecto del cual recibió la última información de cotizaciones declaradas y pagadas o declaradas y no pagadas, más la fecha de inactivación, correspondiente al último día del mes referido al periodo de cotizaciones donde se cumplió la condición indicada en el párrafo precedente.

- (7) Inactivación personas ocurrirá a los 6 meses sin registro de cotización de forma consecutiva (ya sea pagada o declarada y no pagada), excepto en aquellos casos con subsidio por incapacidad laboral, siendo la CCAF el ente pagador. En caso de desafiliación entidad empleadora (o inactivación empresa) deberá inactivarse automáticamente a todos los trabajadores dependientes de esta.

Durante el periodo sin cotizaciones, la información de renta y meses de cotización pagados será cero.

- (8) En virtud de lo indicado en la Circulares N°s 1.669, 2.828 y el artículos 17 y 18 de la Ley N° 18.833, la desafiliación tanto de entidades empleadoras como pensionados (incluidos los independientes) rige a partir del primer día del mes subsiguiente a la aprobación de la solicitud de afiliación, por lo que deberá ser reportado hasta el archivo referido al cierre del mes anterior al que rige la desafiliación.
- (9) Inactivación de pensionados o trabajadores independientes por cese de recepción del aporte aplicará desde el momento de constatar el no aporte. El cese de reporte sigue la misma lógica que la descrita para la desafiliación presunta de trabajadores dependientes del sector privado (punto 7), salvo que no implica un periodo de 6 meses sin recibir aporte de forma consecutiva

2. Tratamiento de multicotizantes

Aquellos afiliados que presenten información en dos o más entidades empleadoras, o entidades pagadoras de pensión, se consideran como múltiples eventos de afiliaciones, por lo que son considerados afiliados(as) tantas veces como empleadores (incluye independientes) o entidades pagadores de pensión posean y deben ser todos esos eventos reportados a efectos de los requerimientos de información de esta Circular.

VIGENCIA

Las presentes instrucciones deberán comenzar a aplicarse a partir de la información correspondiente al mes de agosto de 2012, que debe remitirse a esta Superintendencia hasta el 15 de septiembre del mismo año.

Saluda atentamente a Ud,



FMV/JCR/ETS
DISTRIBUCIÓN




MARÍA JOSÉ ZALDÍVAR LARRAÍN
SUPERINTENDENTA

- CCAF
- Archivo Central

